



# Resolución Jefatural

N° 122-2020-CENEPRED/J

Lima, 01 de diciembre de 2020



**VISTO:**

El correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2020, del familiar directo de la servidora Jenny Edelweiss Roció Pérez León Ibáñez, Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales con relación al estado de salud; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;



Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM del 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, cuyo artículo 18° establece que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales es el órgano responsable de asesorar a la Alta Dirección y a los órganos del CENEPRED, en materia de cooperación y relaciones internacionales. Depende de la Secretaría General del CENEPRED y mantiene coordinación con los demás órganos de la Entidad;



Que, el numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, según el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a través del Informe Técnico 474-2018-SERVIR/GPGSC, ha señalado que el servidor sujeto al régimen CAS puede asumir transitoriamente el puesto o las funciones del servidor a quien reemplazará, es decir, deja sus funciones para desarrollar las otras o es en adición de funciones hasta el retorno o reincorporación del servidor, lo cual no implica la variación de la retribución;

Que, de acuerdo a lo informado en el visto, la abogada Jenny Edelweiss Roció Pérez León Ibáñez, por razones de salud, no podrá desempeñar temporalmente sus labores como Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, por lo que resulta necesario encargar transitoriamente tales funciones a otro/a servidor/a, en tanto dure esa situación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00014-2020-CENEPRED/J de fecha 17 de enero de 2020, se designó a la señora Mónica Patricia López-Torres Páez, en el cargo de Secretaria General del CENEPRED;

Con el visto de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Encargar temporalmente, a partir del lunes 30 de noviembre, el cargo de Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales a la señora Mónica Patricia López-Torres Páez, en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 2°.-** Precisar que el encargo es con retención del cargo que desempeña señora Mónica Patricia López-Torres Páez a la fecha.

**Artículo 3°.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED y a los interesados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente  
**JUVENAL MEDINA RENGIFO**  
Ingeniero Geólogo  
Jefe del CENEPRED

